



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2018-MDP/A

Pomalca, 26 de Marzo del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°99-2018-MDP/GAJ, de fecha 23 de Marzo del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica la cual manifiesta la procedencia a la Liquidación Técnico Financiera del Servicio de Mantenimiento denominado **"CREACION DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION PRIMERA ETAPA EN LA INTERSECCION DE LAS AV. SAN MARTIN, HIPOLITO UNANUE, AURELIO BALLENA, ELVIRA GARCIA Y GARCIA EN LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°019-2018-MDP/GSCYGA, de fecha 15 de Enero del 2018, el Gerente de Servicios Comunales, solicita la Liquidación de la Actividad denominada **"CREACION DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION PRIMERA ETAPA EN LA INTERSECCION DE LAS AV. SAN MARTIN, HIPOLITO UNANUE, AURELIO BALLENA, ELVIRA GARCIA Y GARCIA EN LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°181-2017-MDP/A, la misma que desprende del Expediente denominado **"CREACION DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y EJECUCION VIAL EN LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°20-2017-MDP/A.

Que mediante Informe N°029-2018/MDP/GSTI/SGIDUR, de fecha 28 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbana Rural, remite la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad denominado **"CREACION DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION PRIMERA ETAPA EN LA INTERSECCION DE LAS AV. SAN MARTIN, HIPOLITO UNANUE, AURELIO BALLENA, ELVIRA GARCIA Y GARCIA EN LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N°93-2018-MDP/GSTI, de fecha 19 de marzo del 2018, el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, brinda su conformidad a la Liquidación y recomienda sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, el Servicio del Servicio de Mantenimiento fue ejecutado por **Jorge Luis Noblecilla Zapata, por el monto de S/31,900.00.**

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Inciso 2 del Artículo 179, manifiesta que: Cuando el Contratista no Presente la Liquidación en el Plazo Indicado, la Entidad Deberá Efectuarla y Notificarla dentro del Plazo de 15 Días siguientes a costo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



del contratista, si este no se pronuncia dentro de los cinco días de notificado dicha liquidación quedara consentida.

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta la procedencia para la Liquidación Técnica Financiera "CREACION DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION PRIMERA ETAPA EN LA INTERSECCION DE LAS AV. SAN MARTIN, HIPOLITO UNANUE, AURELIO BALLENA, ELVIRA GARCIA Y GARCIA EN LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del "CREACION DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION PRIMERA ETAPA EN LA INTERSECCION DE LAS AV. SAN MARTIN, HIPOLITO UNANUE, AURELIO BALLENA, ELVIRA GARCIA Y GARCIA EN LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", según detalle:

MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA, A SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL INTEGRAL	S/77,051.34
VALOR REFERENCIAL PRIMERA ETAPA	S/32,249.85
PRESUPUESTO CONTRACTUAL I ETAPA	S/31,900.00
MONTO EJECUTADO PRIMERA ETAPA	S/31,900.00
REAJUSTES	S/ 0.00
INTERESES	S/ 0.00
PENALIDAD	S/ 0.00
MONTO FINAL DE LIQUIDACION DE CONTRATO(CON IGV)	S/31,900.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja del monto total consignado y se inicie el proceso de transferencia físico-contable de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO, NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web de Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo

RECIBIDO